

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

4609 Aprobación inicial ordenanza de civismo y del uso del espacio público del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. Expte. 955/2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 17.09.25, ha aprobado inicialmente la siguiente Ordenanza Municipal:

. Ordenanza de civismo y del uso del espacio público del Ayuntamiento de Villanueva del río segura.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M., para que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, acordando, en su caso, la aprobación definitiva de dicha Ordenanza. En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el respectivo acuerdo, hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de dicha Ordenanza en el B.O.R.M., no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villanueva del Río Segura, a 23 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.